

## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

### Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

1.1. Las presentes Condiciones Generales tienen por objeto regular los términos a través de los cuales Publicidad Digital Multimedia Internacional S.L. (PDMI), sociedad con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 86 (28046), NIF B-87580866 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 37.799, Libro 0, Folio 189, Sección 8, Hoja M-625.954, (en adelante "PDMI"), llevará a cabo la prestación de los servicios indicados en la Condición 1.3 siguiente a sus clientes (en adelante, el "CLIENTE").

1.2. Las presentes Condiciones Generales conforman junto con las Condiciones Particulares y la Solicitud de Pedido, tal y como queda definida en las Condiciones Particulares, el contrato íntegro a través del cual se regula la prestación de los servicios (en adelante, el "Contrato").

1.3. Tras la formalización del presente Contrato, PDMI realizará para el CLIENTE los servicios de producción y edición de material audiovisual, marketing online, servicio de creación web o cualesquiera otros servicios referidos en las Condiciones Particulares aplicables a cada servicio (en adelante, los "Servicios").

1.4 La facturación final al cliente, se podrá realizar a través de PDMI o cualquiera de las sociedades del grupo.

### Segunda.- Duración.

2.1. Los Servicios objeto del Contrato tendrán la duración prevista en la Condiciones Particulares.

2.2. El Contrato se entenderá prorrogado de forma tácita por un periodo igual al pactado en las Condiciones Particulares, salvo notificación realizada por escrito por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un (1) mes al término del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

2.3 Los contratos son indefinidos con una duración mínima de un año y se renovarán automáticamente si no hay comunicación por email por parte del cliente con al menos 1 mes de antelación a la fecha de renovación. En el caso de no comunicar la baja en el tiempo establecido habrá una penalización de 3 meses sobre la cuota contratada.

### Tercera.- Tarifas.

3.1. Como contraprestación por los Servicios prestados, el CLIENTE se obliga a pagar a PDMI las tarifas previstas en las Solicitud de pedido y/o en las propias Condiciones Particulares.

3.2. PDMI repercutirá el Impuesto sobre el Valor Añadido que reglamentariamente proceda, o cualquier otro que pueda sustituirlo, de lo que quedará suficiente constancia en la factura que se expida.

3.3. En caso de impago de alguna de las facturas por parte del CLIENTE, PDMI se reserva el derecho a suspender temporalmente la prestación de los Servicios. Transcurridos quince (15) días naturales desde la suspensión de los Servicios sin que el CLIENTE haya satisfecho las cantidades adeudadas, PDMI podrá suspender el servicio definitivamente, dando por resuelto el Contrato. La devolución del recibo bancario tendrá un recargo adicional de 4€ por gastos de gestión.

3.4. Las tarifas vencidas y no satisfechas por el CLIENTE, devengarán a favor de PDMI, sin necesidad de requerimiento alguno, un interés moratorio del 10% sobre importe pendiente de pago desde la fecha de devengo hasta el efectivo pago de las mismas.

3.5 Los descuentos y otros derechos derivados de cualquier promoción que se hayan podido pactar serán efectivos exclusivamente en relación con los Servicios contratados. La demora en el pago por cualquier causa y el desistimiento total o parcial por voluntad del CLIENTE dejarán sin efecto dichos descuentos o derechos derivados de cualquier promoción.

### Cuarta.- Propiedad Industrial e Intelectual.

4.1. El CLIENTE cede a PDMI, durante la vigencia del presente Contrato o de cualquiera de sus prórrogas, el derecho de uso, reproducción, exhibición pública y distribución de todo el material entregado para la prestación de los Servicios, sin perjuicio de lo establecido en las Condiciones Particulares.

4.2. El CLIENTE manifiesta y garantiza que ostenta todos los derechos necesarios sobre las imágenes, diseños, dibujos, contenidos, logotipos, marcas y cualquier otro producto proporcionado a PDMI para su uso, reproducción, desarrollo y difusión que pudiera ser susceptible de estar protegido en virtud de la legislación aplicable en materia de Propiedad Intelectual, Patentes y Marcas.

4.3. El CLIENTE garantiza un uso pacífico de tales diseños, dibujos, contenidos, logotipos, marcas y otros



signos distintivos cedidos, obligándose a indemnizar y a mantener indemne a PDMI de cualquier reclamación recibida de terceros en relación con la difusión de los mismos.

#### Quinta.- Protección datos.

5.1 Los datos personales contenidos en la documentación que pudiera facilitarse a lo largo de la relación contractual serán tratados y quedarán incorporados a los ficheros de PDMI, S.L. con la finalidad de gestionar la relación contractual con el CLIENTE objeto de las presentes Condiciones Generales. Los datos solicitados tienen carácter obligatorio y su negativa a suministrarlos impedirá la existencia de relaciones entre las partes.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a PDMI, S.L. en la dirección establecida en la Condición Primera.

5.2 PDMI no tiene acceso, ni realiza ningún tratamiento de los datos que el CLIENTE recabe a través del formulario en la video site, landing page o foto site. PDMI no se hace, por tanto, responsable del tratamiento de datos que en este sentido lleve a cabo el CLIENTE, siendo éste totalmente responsable del cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, y dejando enteramente indemne a PDMI en este sentido.

Sexta.- Causas ajenas al control de PDMI no garantiza la prestación de los Servicios al CLIENTE ni, en particular, la ausencia de incidencias e interrupciones en dicha actividad, puesto que en la prestación de los mismos existen factores que escapan a su control. En consecuencia, se exime de toda responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier clase que pudieran derivarse de las interrupciones en la prestación de los Servicios por causas ajenas a su voluntad y/o control.

#### Séptima.- Fuerza mayor.

Ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna por la no-ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato siempre y cuando tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito admitido como tal por la Jurisprudencia, considerando tales, sin ánimo exhaustivo: desastres naturales, situación de guerra, estado de sitio, alteraciones de orden público, corte de suministro eléctrico o, cualquier otra medida

excepcional adoptada por las autoridades administrativas o gubernamentales o, cualquier otra causa que impida razonablemente el cumplimiento parcial o total del Contrato.

#### Octava.- Incumplimiento.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato por una de las partes, la parte cumplidora deberá requerirle por escrito, para que, en el improrrogable plazo de treinta (30) días hábiles, subsane el hecho que motivó la causa de resolución. Si transcurrido dicho plazo la parte incumplidora no remediara tal situación, la otra parte podrá optar por resolver el Contrato o exigir su cumplimiento, en ambos casos con derecho a ser indemnizada por la parte incumplidora por los daños y perjuicios.

#### Novena.- Notificaciones y reclamaciones.

9.1 Las notificaciones o comunicaciones derivadas de las presentes Condiciones Generales deberán realizarse por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son (i) entregadas en mano, (ii) enviadas por fax o cualquier otro medio electrónico de transmisión, o (iii) enviadas por correo certificado, courier, o servicio de mensajería certificada, express o nocturna, a la dirección prevista en la Condición Primera.

9.2. Cualquier reclamación que el CLIENTE pretenda interponer como consecuencia de la prestación de los Servicios deberá cursarse a la siguiente dirección de correo electrónico: [clientes@nlocal.com](mailto:clientes@nlocal.com).

#### Décima.- Cesión.

10.1 El CLIENTE autoriza irrevocablemente a PDMI la cesión de su posición contractual derivada del Contrato, ya sea total o parcial, a sociedades de su grupo. A estos efectos, se entiende por Grupo de Sociedades, las entidades comprendidas en la definición contenida en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre y por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre.

10.2. El CLIENTE no podrá ceder ni transmitir el presente Contrato, así como los derechos y obligaciones derivados del mismo sin el consentimiento previo por escrito de PDMI.